

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



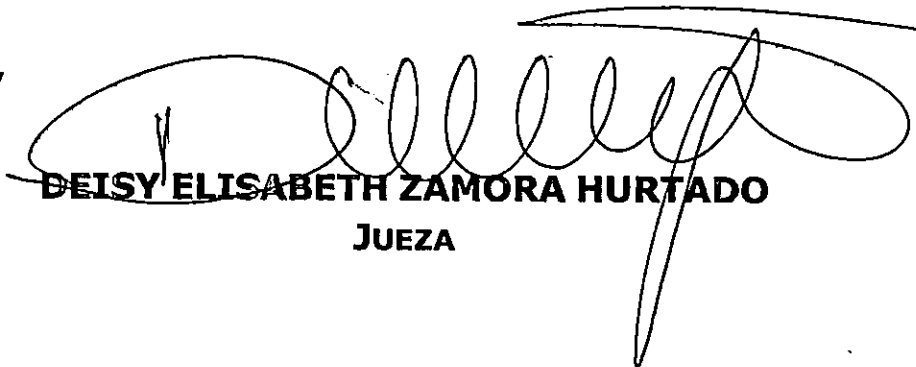
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2019 00871 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el termino concedido en el auto precedente venció en silencio.

Una vez se encuentre debidamente embargado el bien grabado con prenda, se ordenará seguir adelante con la ejecución, tal y como lo dispone el numeral 3º, del artículo 468 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
JUEZA

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 044, hoy 24 de marzo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria